DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2 MOCIÓN DE D. FERNANDO OLIVER PARA PROPONER LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD CANINA EN LA POLICÍA LOCAL DE PINTO (versión 3)	

OTROS DATOS

Código para validación: **JAC1F-0AZC7-8YCR9** Fecha de emisión: **17 de febrero de 2020 a las 9:55:38 Página 1 de 3**

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 13/02/2020 13:01
2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 13/02/2020 18:29

ESTADO

FIRMADO 13/02/2020 18:29





Pza. de la Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 Fax: 91 248 37 02 pinto@ayto-pinto.es www.ayto-pinto.es

SEC\AMN\ss.-

D. ÁLVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de enero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"26.- MOCIÓN DE D. FERNANDO OLIVER PARA PROPONER LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD CANINA EN LA POLICÍA LOCAL DE PINTO

..//..

Constan en acta las intervenciones

Se somete a votación la moción, que con la enmienda presentada por el concejal proponente dice:

"La intervención de los cuerpos policiales locales en la seguridad ciudadana se está convirtiendo, cada vez más, en un conjunto de acciones que tienden, por un lado a evitar y denunciar las infracciones administrativas y la localización y detención de aquellos que cometen hechos delictivos, y por el otro a la extensión de un sentimiento de seguridad subjetiva en la población. Por esta razón, cualquier política de seguridad que se quiera llevar a cabo tiene que estar orientada de forma clara a estos objetivos. No podemos olvidar que la Policía Local constituye uno de los primeros contactos que el ciudadano tiene con el Ayuntamiento y que su imagen es la imagen que el Ayuntamiento transmite. En los últimos años, muchas son las Policías Locales que se han dotado de Unidades Caninas con unos resultados muy satisfactorios.

La presente propuesta, pretende que se estudie la viabilidad de la implementación de una Unidad Canina a la Policía Local de Pinto y justificar las ventajas que ello supondría teniendo en cuenta que la presente moción es solo la propuesta de creación de dicha unidad y que deben ser los responsables de policía los que decidan como llevarla a cabo y como organizar el servicio.

Así, la creación y puesta en marcha de una Unidad Cinológica no viene a crear un nuevo espacio funcional, sino que se encuadra dentro la misión propia del servicio de Policía Local, que tiene como objetivo mejorar día a día la prestación del servicio y sobre todo atender aquellas demandas que se dan de continuo pudiendo, además de sus funciones en tareas de seguridad, participar en:

DOCUMENTO IDENTIFICADORES CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2 MOCIÓN DE D. FERNANDO OLIVER PARA PROPONER LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD CANINA EN LA POLICÍA LOCAL DE PINTO (versión 3)

Código para validación: JAC1F-0AZC7-8YCR9 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 9:55:38 Página 2 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 13/02/2020 13:01
2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 13/02/2020 18:29

FIRMADO 13/02/2020 18:29





Pza, de la Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 Fax: 91 248 37 02 pinto@ayto-pinto.es www.ayto-pinto.es

-Realizar exhibiciones en centros escolares, de la tercera edad, actividades con personas con discapacidad (autismo, síndrome de Down,...) eventos, etc. Estas actividades de carácter socioeducativo tienen una gran demanda en las numerosas ciudades en las que se han implantado y ayudan a la mejora de la imagen del Cuerpo.

-Realizar labores de prevención alrededor de Colegios e Institutos, así como la detección del consumo de drogas principalmente en menores.

-Realizar servicios preventivos y disuasorios en colegios e inmediaciones, parques, jardines y vías públicas de la localidad así como inspecciones de centros educativos, bajo demanda de los órganos directivos, por sospechas fundamentadas de consumo o tráfico de drogas en su interior.

- Realización de charlas y exhibiciones en colegios para concienciar a los niños del peligro de consumir drogas.
- -Realización de patrullas a pie con los canes como policía de proximidad, y en funciones de prevención en zonas con masiva afluencia de personas (zonas comerciales, de ocio, rastros, conciertos, eventos deportivos, etc...), y aquellas otras donde se detecten problemáticas asociadas con el consumo o compraventa de sustancias estupefacientes.
- Registros de vehículos y locales ante sospechas de tenencia de drogas o estupefacientes y apoyo en los controles de tráfico con el fin de registrar los vehículos en busca de sustancias estupefacientes.
- Apoyo a servicios de la Policía Local que impliquen cacheos en locales de pública concurrencia donde haya sospechas de hechos delictivos y administrativos relacionados con el tráfico o consumo de drogas, o en registros domiciliarios bajo requerimientos judiciales.
- Colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- -Realizar controles nocturnos para la detección de sustancias psicotrópicas, cuando sean requeridos para ello por la Jefatura de Policía Local.

-La vigilancia de instalaciones municipales, parques y jardines, entornos escolares, consumo público de estupefacientes.

Como se puede comprobar las ventajas de dicha unidad son más que notables, no solo desde el punto de vista operativo para el servicio, sino también como medio de difusión

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO. Certificación AY - PLE-30/01/2020-2 MOCIÓN DE D. FERNANDO OLIVER PARA PROPONER LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD CANINA EN LA POLICÍA LOCAL DE PINTO (versión 3)	

OTROS DATOS

Código para validación: **JAC1F-0AZC7-8YCR9** Fecha de emisión: **17 de febrero de 2020 a las 9:55:38 Página 3 de 3**

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 13/02/2020 13:01
2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 13/02/2020 18:29

ESTADO

FIRMADO 13/02/2020 18:29



Pza. de la Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 Fax: 91 248 37 02 pinto@ayto-pinto.es www.ayto-pinto.es

y pedagógico de las funciones policiales, lo que redundará en una alta valoración de la Policía Local de Pinto.

Por todo lo expuesto, el concejal firmante desea elevar al pleno la siguiente moción para su debate, proponiendo los siguientes

ACUERDOS

- 1°.- Instar a la corporación Municipal a la aprobación para la creación de una Unidad Canina integrada en el Cuerpo de la Policía Local de Pinto, con las funciones y protocolo que determine la Jefatura de policía y que, sin ánimo de ser exhaustivas, se relatan en la parte expositiva de esta moción.
- 2°.- Instar al equipo de gobierno a que, en caso de aprobación de la moción, se dote económicamente con una partida económica en los presupuestos municipales o se destinen los fondos necesarios de la actual partida económica asignada a policía/seguridad.
- 3°.- Que se de traslado a la Jefatura de Policía Local para que, previo informe de la misma, se den los pasos necesarios para implementar la creación de esta unidad canina, cuando el número de efectivos la haga viable. Así mismo solicito se dé traslado a los sindicatos policiales para que se informe a toda la plantilla de policía local.

Constan en el acta las intervenciones ..//..

Sometida la moción a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: 10 votos a favor de D. FERNANDO OLIVER GONZÁLEZ, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y VOX, 9 abstenciones de los Grupos Políticos PARTIDO POPULAR y CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, 5 votos en contra de los Grupos Políticos UNIDAS PINTO y PODEMOS.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el V° B° del Alcalde en Funciones, en virtud del decreto firmado por la Alcaldía Presidencia con fecha 22 de enero de 2020, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

(Documento firmado electrónicamente)